LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA:

Que es el deber del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA brindar a todas sus dependencias, el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento.

Que la planta global del INCIVA, no cuenta con el personal suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del área de **P4 - Jurídica** en la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA".

Para tal fin se verifico igualmente el contenido de la resolución No.010.17.01.09.182 de agosto 10 de 2009 por medio de la cual se ajusta el manual de funciones, cargos, actividad funcional y escalas salariales para empleos y objetos de los contratos de trabajo de INCIVA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 5 de Noviembre de 2026.

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha: 05-11-2026 18:05:24
Enviar a: P5 - ADMINISTRACION DE RECURSOS
Remitente: Maria Fernanda Castaneda Ortega
Destinatario: Gloria Lilian Saavedra Lenis

020.07.01.26

Santiago de Cali, Noviembre 5 de 2026

Doctora
GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora administrativa y Financiera.
INCIVA.

Asunto: Solicitud de CDP

Por medio de la presente a través del proyecto, FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA, solicito respetuosamente se autorice la expedición de los respectivos CDP y las certificaciones de carencia del personal para dar cumplimiento a los objetivos del proceso P4 Jurídica, del personal que se describe a continuación.

Un (1) Abogado.
Un (1) Profesional en cualquier disciplina.
Un (1) Apoyo a la Gestión.

Cordialmente,

María Fernanda Castañeda Ortega
Asesora Jurídica

INCIVA Patrimonio vital	REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION O DE ADQUISICION DE BIENES Y OTROS SERVICIOS	FO-PAR-01	VERSION: 03	
			FECHA: JULIO 29 DE 2026	Página 1 de 2

Fecha: Noviembre 5 de 2026	**Proceso que solicita**: P4
Nombre solicitante: María Fernanda Castañeda Ortega	**Cargo que desempeña:** Asesora Jurídica

REQUISITOS:

Requerimientos y justificación: Dando cumplimiento al Eje 1. Patrimonio Vivo: Conexión Y Valor Del Valle Del Plan Estratégico vigente, a través de la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA, para realizar el mantenimiento y la curaduría de las colecciones de exposición, vivas y de referencia científica del INCIVA, se requiere contratar los servicios de una persona natural, Profesional sin experiencia para asistir y apoyar en los procedimientos y trámites administrativos de la Oficina Jurídica, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, acciones lideradas por el proceso P4 en lo referente a contribuir con la divulgación y el reconocimiento del patrimonio cultural del Valle del Cauca en los bienes administrados por el INCIVA, teniendo en cuenta que la entidad no tiene suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas, buscando ampliar la capacidad que permita el alcance de los objetivos institucionales y aporte al mejoramiento continuo de la entidad.

Apoyo a la gestión☐ Profesional ☒ Bienes y otros servicios ☐

Tiempo requerido: desde la firma del Acta de Inicio **Hasta:** 31 de Diciembre de 2026

Grado de estudios:

☐Bachiller ☐Técnico o tecnólogo ☒ Pregrado ☐ Especialización ☐Maestría ☐Especificar otros:

Título Obtenido: Administración Y Negocios Internacionales Postgrado:

Maestría:

Requiere experiencia SI ☐ NO ☒

Tiempo y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar: Sin Experiencia

Viaja: SI☐ NO☒

Nivel de riesgos físicos: SI☒ NO☐ **Especificar nivel:** Riesgo 1

Certificado de labor en alturas: SI☐ NO☒

Descripción de las actividades específicas:

1. Apoyar a la Oficina Jurídica en la revisión documental de los expedientes correspondientes a los procesos contractuales, verificando mediante las listas de chequeo establecidas por la entidad la existencia y organización de los documentos requeridos en cada etapa.
2. Apoyar la organización, clasificación, foliación, digitalización y actualización de los expedientes contractuales que le sean asignados, procurando mantener la trazabilidad documental desde el inicio del proceso hasta su culminación.
3. Apoyar, durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, a la Oficina Jurídica en la revisión, trámite, cierre y liquidación de los contratos correspondientes a la vigencia 2026 que le sean asignados, realizando las actuaciones requeridas en SECOP II y SIA OBSERVA, verificando la documentación necesaria para dichos trámites y manteniendo debidamente organizados y actualizados los respectivos expedientes contractuales.
4. Apoyar las demás actividades de carácter administrativo y jurídico básico directamente relacionadas con el objeto contractual y la ejecución del Convenio que sean requeridas por la supervisión.

Competencias de la Función Pública: Que cumpla con las competencias comunes a los servidores públicos: Aprendizaje Continuo, Orientación a Resultados, Orientación al Usuario y al Ciudadano, Compromiso con la Organización, Trabajo en Equipo y Adaptación al Cambio.

Valor estimado del Contrato: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.800.000.oo)

Está presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones: SI☒ NO ☐

ESPECIFICACIONES:

ID y Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA – ID-995099	
Actividad del Proyecto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA CURADURIA DE LAS COLECCIONES DE EXPOSICION, VIVAS Y DE REFENCIA CIENTIFICA DEL INCIVA.	
Valor de la Actividad del Proyecto: $ 684.896.935	**Fuente de la Actividad:** CONVENIO (ICLD)
Eje Plan Estratégico Inciva: EJE 1. PATRIMONIO VIVO: CONEXIÓN Y VALOR DEL VALLE	
Eje Plan de Desarrollo Departamental: 3. VALLE BIODIVERSO, CULTURAL E INCLUYENTE	
Programa Plan de Desarrollo Departamental: 32-IDENTIDADES CULTURALES	
Subprograma Plan de Desarrollo Departamental: 3200102-GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	
Meta Producto Plan de Desarrollo Departamental: MP3200102013302004-REALIZAR 38 EXPOSICIONES CON LAS COLECCIONES DE EXHIBICIÓN, VIVAS Y DE REFERENCIA CIENTÍFICA EN LOS BIENES PATRIMONIALES DE INCIVA DURANTE PERIODO DE GOBIERNO.	
Código del catálogo presupuestal (CPC): 85954 - Servicios de preparación de documentos y otros servicios Especializados de apoyo a oficina.	
Descripción del objeto a contratar: Contratar los servicios de una persona natural Profesional sin experiencia para que, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para asistir y apoyar en los procedimientos y trámites administrativos de la Oficina Jurídica, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.	
Responsabilidad por bienes ☐Equipo ☐ Bienes muebles ☐ Otro:	
Responsabilidad por información confidencial: SI☐ NO☐	
Manejo de equipos: ☐Computador ☐ Software ☐ Otros:	

SE APRUEBA EL REQUERIMIENTO: SI ☒ NO ☐		
MOTIVO DE RECHAZO:		
María Fernanda Casteñada Ortega NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA	**María Fernanda Casteñada Ortega** NOMBRE Y FIRMA LIDER DE PROCESO	**Emily Vanessa Veléz Avila** FIRMA DIRECTOR (a) INCIVA

NOTA: LAS CASILLAS QUE NO SE DILIGENCIEN COLOCAR N/A (No aplica)

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
INCIVA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	8100007104	Fecha de Contab.	05.11.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: Disponibilidad para contratar los servicios de una persona natural Profesional sin experiencia para que, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para asistir y apoyar en los procedimientos y trámites administrativos de la Oficina Jurídica, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca. APOYO PROY FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACION SOCIA

Item: 1 Valor: 5.800.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122114: ICLD Sec Cultura/INCIVA/Servicios prestados/Gestión y apropiación soc/Realizar el mantenim

Proyecto:

Elemento PEP: 3610243122114
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5506050160

Importe Total: La Suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
Valor: 5.800.000 COP

Elaboro:	Reviso:	Aprobo:
Vivian Eugenia Lerman Sastre	C.C:	EMILY VANESSA VELEZ AVILA DIRECTORA C.C: 1.151.946.937

Conforme al acuerdo No. 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política, en el inciso segundo de su artículo 2, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
Igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política establece como obligación del Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los colombianos a una vivienda digna. Así mismo, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, tal y como lo consagra el artículo 366 de la Constitución Política, de manera que define como un objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable, entre otras.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

Conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El INCIVA como Institución de Investigación y preservación del patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, mediante convenio suscrito con la Gobernación del Valle del Cauca, ejecutará el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad realizar el mantenimiento y la curaduría de las colecciones de exposicion, vivas y de regencia científica del inciva; acciones lideradas por el proceso P-4 jurídica, teniendo en cuenta que la entidad no tiene suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas, motivo por el cual es necesario ampliar la capacidad operativa mediante la contratación de personas con capacidades suficientes para realizar actividades orientadas a fortalecer la cultura ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior se debe contratar para que haga seguimiento a las actividades que se requieren en la presente solicitud.

2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Dando cumplimiento al Eje 1. Patrimonio Vivo: Conexión Y Valor Del Valle Del Plan Estratégico vigente, a través de la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA, para realizar el mantenimiento y la curaduría de las colecciones de exposición, vivas y de referencia científica del INCIVA, se requiere contratar los servicios de una persona natural, Profesional sin experiencia para asistir y apoyar en los procedimientos y trámites administrativos de la Oficina Jurídica, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, acciones lideradas por el proceso P4 en lo referente a contribuir con la divulgación y el reconocimiento del patrimonio cultural del Valle del Cauca en los bienes administrados por el INCIVA, teniendo en cuenta que la entidad no tiene suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas, buscando ampliar la capacidad que permita el alcance de los objetivos institucionales y aporte al mejoramiento continuo de la entidad.

2.1 Punto de Vista Técnico:

Administración Y Negocios Internacionales, sin experiencia

2.2 Punto de vista Económico: Se seleccionará el presente contrato por las características técnicas, experiencia y garantía del trabajo a realizar teniendo en cuenta que el valor a pagar será acorde y ajustado a las actividades encomendadas dentro del objeto contractual.

2.3 Punto de vista jurídico: De acuerdo al decreto 1082 del 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007.
El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratista la contratación directa. El literal h) De este numeral consagra como una de las hipótesis de contratación directa de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente contrato tiene por objeto:

Contratar los servicios de una persona natural Profesional sin experiencia para que, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación para asistir y apoyar en los procedimientos y trámites administrativos de la Oficina Jurídica, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.230.20.04-9759, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Apoyar a la Oficina Jurídica en la revisión documental de los expedientes correspondientes a los procesos contractuales, verificando mediante las listas de chequeo establecidas por la entidad la existencia y organización de los documentos requeridos en cada etapa. 2.Apoyar la organización, clasificación, foliación, digitalización y actualización de los expedientes contractuales que le sean asignados, procurando mantener la trazabilidad documental desde el inicio del proceso hasta su culminación. 3.Apoyar, durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, a la Oficina Jurídica en la revisión, trámite, cierre y liquidación de los contratos correspondientes a la vigencia 2026 que le sean asignados, realizando las actuaciones requeridas en SECOP II y SIA OBSERVA, verificando la documentación necesaria para dichos trámites y manteniendo debidamente organizados y actualizados los respectivos expedientes contractuales. 4.Apoyar las demás actividades de carácter administrativo y jurídico básico directamente relacionadas con el objeto contractual y la ejecución del Convenio que sean requeridas por la supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto dentro del plazo pactado siguiente al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.
2. Realizar el pago oportuno mes a mes del sistema de seguridad social integral, siendo su deber hacer entrega del comprobante de pago al Supervisor (quien controla el cumplimiento de las obligaciones adquiridas), junto con el Informe de Actividades. El contratista que incumpla esta obligación puede enfrentar intereses por mora y sanciones por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.
3. Notificar al contratante inmediatamente le sea concedida Incapacidad Medica.
4. Cumplir con los principios y valores establecidos en el manual de integridad de la Institución
5. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las aplicables al proyecto a ejecutar.
6. Realizar exámenes al ingreso y una vez terminado el contrato (Egreso). Si durante el desarrollo de las actividades, se presenta una incapacidad superior a 15 días es obligación del contratista, realizar examen médico post incapacidad.
7. Respetar, observar, cumplir las Normas legales, procedimientos estándares, requisitos especiales de INCIVA, que se establezca en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y gestión necesaria a las sanciones que imponga el INCIVA, por desacato a las Normas y/o los procedimientos, acorde al formato ESCALA DE SANCIONES – DISCIPLINA PROGRESIVA, el cual será dado a conocer en la inducción durante el proceso de contratación.

9. Todos los contratistas sin excepción, antes del ingreso, tendrán una inducción general en los siguientes temas la cual será evaluada:
   - Aspectos Legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
   - Permisos de Trabajo actividades de alto riesgo.
   - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
   - Comité de Convivencia Laboral.
   - Política SST / Política no consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas.
   - Objetivos SST
   - Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.
   - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
   - Evaluaciones médicas ocupacionales.
   - Reporte e investigación de accidentes.
   - Plan de emergencias
10. Ningún contratista puede ingresar a las sedes sin presentar la siguiente documentación:
    - Concepto medico de aptitud para trabajo en alturas. (Cuando Aplique).
    - Afiliación a la seguridad social, 24 horas antes del inicio de sus labores.
11. Portar en lugar visible, el carné que lo identifique.
12. Atender solicitudes de los funcionarios de INCIVA, que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando.
13. Asistir a charlas que, en materia de seguridad y salud en el trabajo determine dictar INCIVA.
14. Cumplir exclusivamente con las actividades de trabajo establecidos por INCIVA.
15. No introducir o comercializar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, etc.
16. No operar o mover equipos, válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de INCIVA, sin estar autorizado.
17. No bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendio como hidrantes, extintores, cajas para mangueras, etc.
18. No entrar o salir de las instalaciones de INCIVA en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas.
19. No acumular trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible en las zonas donde se estén desarrollando trabajos.
20. No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (Eléctrico, agua, aire, etc.).
21. Al retirarse del sitio de labores verificar que los equipos eléctricos se encuentren desconectados y que no existan posibilidades de que se origine fuego.
22. Evitar el maltrato de cables eléctricos y de datos que produzca raspaduras o peladuras en los mismos.
23. Utilizar todos los equipos y herramientas sin modificaciones que pongan en peligro su integridad y la de los demás compañeros de trabajo; a menos, que dichas modificaciones estén soportadas técnicamente por el fabricante (Cuando aplique).
24. Los elementos de protección individual (E.P.I.) y herramientas utilizadas para actividades de alto riesgo deben ser certificados por normas nacionales o internacionales, y utilizarlos de manera correcta (Cuando aplique).
25. Cumplir con la certificación pertinente para realizar actividades de alto riesgo, Portar y asumir los elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para cada actividad, debidamente certificados por normas nacionales y/o internacionales, para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta (Cuando aplique).
26. Entregar el informe mensual de actividades realizadas oportunamente, evidenciando cada actividad con dos registros fotográficos como mínimo, donde se referencie la actividad realizada y otra donde se visualice la presencia y/o participación del contratista, y otros soportes verificables.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios. profesionales

6. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato que se suscriba será el municipio de Santiago de Cali y la zona asignada.

7. PLAZO DE EJECUCION: A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

8. EL VALOR ESTIMADO ES POR: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de **$5,800,000** M/CTE pagaderos de la siguiente manera: Dos (2) cuotas parciales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000), de acuerdo con disponibilidad del PAC..

9. SUPERVISOR: El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario que designe el ordenador del gasto.

10. RUBRO QUE LO COMPONE:
Número CDP: 8100007104
Fecha de Expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2026
Valor: $5,800,000 M/CTE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
Rubro: (12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122114)
Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA"
Actividad: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA CURADURIA DE LAS COLECCIONES DE EXPOSICION, VIVAS Y DE REFENCIA CIENTIFICA DEL INCIVA.
Código del catálogo presupuestal (CPC): 85954

Código UNSPSC:

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
F: servicios	80000000	80110000	80111600	Trabajadores manuales temporales

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 la claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios estamos ante la causal de la modalidad de contratación directa como lo establece el decreto 1082 de 2015.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de Riesgo Colombia compra Eficiente INCIVA, el cual hace parte integral del presente documento.

15. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXISTENCIA DE LAS GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS.

Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.4. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INCIVA procede a no hacer exigible las pólizas. (Si la contratación lo exige, debe colocarse).

Requisitos Mínimos del Personal
Administración Y Negocios Internacionales, sin experiencia

16. DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 No. 8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, antes de adquirir bienes y servicios de características comunes y uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para este bien y/o servicios.

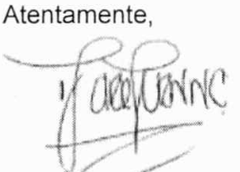
EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

17. CONSTANCIA DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios históricos, los cuales se verificaron en el PORTAL DEL SECOP.

Se firma en Santiago de Cali, 5 DE NOVIEMBRE DE 2026

Atentamente,



MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
Asesora Jurídica

Realizo y proyecto: EDUARD IBARGUEN – Asesora Jurídica INCIVA
Reviso: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica INCIVA.

INCIVA	MATRIZ DE RIESGO DE CONTRATACION DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION/PROFESIONALES	ANEXO NO.1

No.	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Causa raiz	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel de riesgo	Instrumentos de control	Responsable
1	Planeación contractual	Falta de programación oportuna de los procesos contractuales.	Retrasos en la entrega de documentos para la etapa precontractuales.	Imposibilidad de celebracion de contrato	Media	Alta	Critico	Establecer cronogramas de contratación y seguimiento por parte del funcionario responsable.	Oficina Juridica/Lideres de proceso
2	Presupuestal	Recursos insuficientes para ejecución de la etapa contractual.	Que la administración no suministre los recursos necesarios para la contratación.	Imposibilidad de celebración de contrato.	Media	Alta	Critico	Establecer un procedimiento de gestión por parte de la entidad para garantizar recursos.	Dirección/Planeación/Presupuesto
3	Coordinación entre procesos	Falta de articulación entre los procesos de Planeación, Juridica y Administrativa.	Ausencia de mesas de trabajo para planear el cronograma de contratación.	Acciones que impidan el desarrollo del proceso contractual.	Media	Alta	Alto	Implementar la realizacion de mesa de trabajo para el seguimiento de la contratación .	Lideres de Proceso/Juridica
4	Daño antijuridico	Omisiones o actuaciones contractuales contrarias a los principios de contratación.	Falta de control Juridico preventivo o de trazabilidad documental.	Demandas y responsabilidad administrativas y disciplinarias por parte de la entidad.	Media	Alta	Alto	Implementar control Juridico previo y capacitaciones sobre responsabilidad disciplinarta.	Juridica/Control Interno
5	Gestión documental	Pérdida de registros contractuales o soportes de contratación.	Falta de control en la recepcion de documentos para la contratación.	Sanciones disciplinarias, administrativas y fiscales por parte de los entes de control.	Media	Alta	Critico	Expediente contractual completo digitado y archivado por parte de la entidad.	Juridica/Gestion Documental